



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**ACUERDO N°. CIRJA21-13
(26 agosto de 2021)**

"Por el cual se emite concepto previo a la creación de despachos judiciales y cargos permanentes en la especialidad penal, que conozcan de los procesos en los que las víctimas son defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales."

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el numeral 3.º del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, sesión del 9 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.º del artículo 97 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en los numerales 5 y 9 del artículo 85 de la citada Ley que le corresponde cumplir al Consejo Superior de la Judicatura.

El Consejo Superior de la Judicatura en sesión ordinaria virtual del 9 de agosto de 2021, presentó a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el proyecto de creación juzgados penales de circuito especializados y cargos de empleados con carácter permanente en algunos distritos judiciales del país, con el fin de fortalecer la oferta de justicia en esta especialidad, mejorar el acceso a la justicia y garantizar la pronta resolución de los procesos penales en los que las víctimas son líderes sociales o defensores de derechos humanos, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y la Vicefiscal General de la Nación formularon observaciones a la propuesta de creación de juzgados penales del circuito especializados y cargos de empleados de forma permanente para la especialidad penal, las cuales se concretan, así:

- ✓ El Consejo de Estado sugiere *"incorporar a la propuesta un juzgado*

adicional penal del circuito especializado en el Distrito Judicial de Antioquia, para que atienda la realidad de la demanda que refleja este departamento, con el número de noticias criminales reportados por la Fiscalía General de la Nación y el número de homicidios cometidos contra Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales que son de conocimiento de la opinión pública, y que están claramente determinados en el informe de ABA-ROLI que presenta la Presidente del Consejo Superior de la Judicatura".

Asimismo, que estos juzgados "cuenten con número de empleados suficientes para que atiendan la demanda de justicia y el número de asuntos que tienen en conocimiento".

- ✓ *La Corte Suprema de Justicia recomienda que "en el análisis técnico de la propuesta, además de fundamentarse en el número de noticias criminales que están en investigación por la Fiscalía General de la Nación relacionados con los casos de homicidios cometidos cuyas víctimas sean Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales, sobre las que no existe certeza si llegarán a juicio, deberá sustentarse en la demanda de justicia y la carga de trabajo que registran algunos juzgados penales del circuito especializados con inventarios finales altos, como la ciudad Barranquilla, que cuenta con un juzgado penal de circuito especializado que registra aproximadamente 647 procesos en el inventario final; y además, apoyar la creación de más juzgados penales especializados en Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Tumaco, que registran inventarios superiores al promedio nacional, que es de 175 procesos, y de esta manera, atiendan con mayor agilidad esta clase de asuntos".*

Plantea la necesidad de "un juzgado penal especializado en la ciudad de Bogotá, con el propósito de que conozca los procesos de la Zona Amazónica (Departamentos de Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés y Guainía); así como los casos que remite la Corte Suprema de Justicia al resolver las solicitudes de cambio de radicación prevista en el artículo 46 del Código de Procedimiento Penal".

Reitera el apoyo en la "creación de nuevos juzgados penales del circuito especializados para atender la grave problemática social relacionada con los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos y, adicionalmente, la creación de otros despachos en las regiones donde también es necesario y urgente disminuir la brecha de recursos

faltantes en la especialidad penal".

- ✓ La Fiscalía General de la Nación sugiere *"adoptar un modelo de jueces en las mismas condiciones de los denominados OIT, en esta ocasión, para la atención de delitos contra personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales. Es decir, adicionar un artículo en el proyecto de acuerdo, que amplíe la competencia, para que los jueces penales especializados conozcan de "otros actos de violencia contra personas defensoras de derechos humanos o líderes sociales, que se encuentren en curso en los diferentes despachos judiciales del territorio nacional, así como los que ocurran a partir del 17 de agosto de 2021"*.

Este modelo permitiría "un criterio amplio, flexible y holístico de competencia, frente a este tipo de casos, facilitaría la labor investigativa de la Fiscalía, así como el pronto esclarecimiento y judicialización de dichas conductas punibles".

"Tener en cuenta que la definición del concepto de persona defensora de derechos humanos o líder social, se construye en el marco de la investigación y se acredita durante el juicio".

"Establecer una mesa técnica con el Consejo Superior de la Judicatura que permitan una mayor claridad para los involucrados y que facilite a la Entidad una ruta para realizar las solicitudes a los centros de servicios".

Sugiere incorporar "jueces penales del circuito especializados que atiendan los municipios de Apartadó, Urabá Antioqueño, Urabá Chocoano, Santander de Quilichao y Catatumbo en donde existen estructuras criminales responsables de los homicidios de Defensores de Derechos humanos y Líderes Sociales".

Para finalizar, propone que el juez penal especializado de Bogotá podría tener una jurisdicción más amplia y conocer de delitos contra personas defensoras de derechos humanos ocurridos en cualquier lugar del territorio nacional, como ocurre con los Juzgados OIT; este caso el juez penal especializado atendería asuntos de otras regiones y de la Zona Amazónica, (Departamentos de Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés y Guainía).

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2021, atendiendo las recomendaciones y observaciones emite



concepto previo favorable sobre la creación de despachos judiciales y cargos permanentes en la especialidad penal, que conozcan de los procesos en los que las víctimas sean defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales, con el fin de fortalecer la oferta de justicia en esta especialidad, mejorar el acceso a la justicia y garantizar la pronta resolución de estos casos en el país.

En virtud de lo anterior la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º EMITIR concepto previo favorable con observaciones al proyecto de creación de juzgados penales del circuito especializado y cargos de empleados de carácter permanente en la especialidad penal, que conozcan de los procesos en los que las víctimas son defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales.

ARTÍCULO 2.º Comunicar la decisión al Consejo Superior de la Judicatura, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3-º El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

BCVP/ presidencia